

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.148

RADICADO:	27001333300420170024700
DEMANDANTE:	JORGE AUGUSTO CADAVID MONTOYA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Mediante auto de sustanciación No. 796 de fecha 10 de diciembre de 2020 se dispuso que por secretaria se le reiterara al **MINISTERIO DE VIVIENDA** el contenido del oficio No. 333 del 29 de octubre de 2020.

En virtud de ello, mediante oficio No. 050 de fecha 26 de enero de 2021 por secretaria se le solicitó al Ministerio de Vivienda allegara con destino a este proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación certificación de los programas de vivienda existentes para el año 2015 para los municipios de categorías 3,4, 5 y 6 para este tipo de convenios, excluyendo de los mismos, el de viviendas gratis, sin que hasta la fecha exista constancia procesal de respuesta alguna.

Conforme lo anterior y en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se Dispone que por secretaria se le reitere por última vez al Ministerio de Vivienda el contenido del oficio No. 333 de fecha 29 de octubre de 2020, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial, sancionable en los términos previstos en el artículo 44 del C.G.P.

Termino: Cinco (5) días.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 07, el presente auto.

Hoy 05 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretario